

folio escritas por una sola cara, y su extensión no ha de ser menor de veinte ni mayor de sesenta folios, independientemente de las fotografías, dibujos o esquemas que como ilustraciones se acompañen.

3.ª Los temas deberán tratar de cuestiones relacionadas con la profesión náutico-pesquera y deberán ser de interés general para la mayoría de los profesionales que ejercen su actividad a bordo de buques mercantes o de pesca.

4.ª Se remitirán por duplicado, acompañados de escrito dirigido al Jefe de Enseñanzas Náuticas y de Pesca, Subsecretaría de la Marina Mercante, en el que constará claramente el nombre y dirección del remitente.

5.ª Los trabajos presentados deberán ser originales, incurriendo sus autores en la responsabilidad que les pudiera corresponder si por falsamiento o mala fe se demostrase que los mismos fueron publicados con anterioridad dentro del territorio nacional o en el extranjero.

6.ª El plazo de admisión de trabajos será desde la fecha de publicación del presente concurso hasta las veinticuatro horas del día 31 de diciembre del año actual.

7.ª De todos los recibidos, la Jefatura de Enseñanzas Náuticas y de Pesca seleccionará libremente aquellos que por su mayor interés han de ser publicados, sin que quepa contra esta libertad de selección recurso alguno.

8.ª Se concede un premio de cinco mil pesetas a cada uno de aquellos trabajos seleccionados a que hace referencia el punto anterior.

9.ª La publicación y premio correspondiente les será notificada y remitida a cada uno de los autores premiados a medida que vayan siendo seleccionados, dirigido al nombre y señas que figuren en el escrito de remisión.

10. El autor de un trabajo premiado renuncia a toda clase de derechos sobre el mismo a favor de la Jefatura de Enseñanzas Náuticas y de Pesca, la que podrá disponer de aquel en la forma que estime conveniente, devolviéndose los que no hayan sido seleccionados a sus autores.

Madrid, 1 de julio de 1963.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 11 de junio de 1963 por la que se inscribe al «Club Deportivo», de Bilbao, en el Registro Especial de Entidades no mercantiles, que realizan viajes con fines sociales, culturales, artísticos o deportivos.

Imos. Sres.: Visto el expediente tramitado en virtud de la solicitud presentada por el «Club Deportivo», domiciliado en la Alameda de Recalde, número 28, de Bilbao; y

Resultando que por instancia suscrita el día 28 de mayo de 1963, acompañada de la documentación oportuna, solicitó la inscripción en el Registro Especial de Entidades no mercantiles, que realizan viajes con fines sociales, culturales, artísticos o deportivos.

Vistos el Decreto de 29 de marzo de 1962 y el Reglamento para su aplicación de 26 de febrero de 1963;

Considerando que han sido cumplidos los requisitos que se señalan en los artículos 13 y 14 del citado Reglamento de 26 de febrero de 1963,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se inscribe al «Club Deportivo», de Bilbao, bajo el número ocho de orden, en el Registro Especial de Entidades no mercantiles, que realizan viajes con fines sociales, culturales, artísticos o deportivos que se lleva en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, quedando por este hecho autorizado para organizar y realizar excursiones y viajes colectivos, siempre que se cumplan las obligaciones y condiciones previstas en los artículos 14 y 15 del citado Reglamento de 26 de febrero de 1963.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1963.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Imos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 28 de junio de 1963 por la que se inscribe en el Registro Especial de Entidades no Mercantiles al Grupo de Empresa de Educación y Descanso de Correos y Telecomunicación.

Imos. Sres. Visto el expediente tramitado en virtud de la solicitud presentada por el Grupo de Educación y Descanso de Correos y Telecomunicación, domiciliado en la planta quinta del Palacio de Comunicaciones, de Madrid, y

Resultando que por instancia suscrita el día 8 de junio de 1963, acompañada de la documentación oportuna, solicitó la inscripción en el «Registro Especial de Entidades no Mercantiles que realizan viajes con fines sociales, culturales, artísticos o deportivos».

Vistos el Decreto de 29 de marzo de 1962 y el Reglamento para su aplicación de 26 de febrero de 1963;

Considerando que han sido cumplidos los requisitos que se señalan en los artículos 13 y 14 del citado Reglamento de 26 de febrero de 1963,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se inscribe al Grupo de Empresa de Educación y Descanso de Correos y Telecomunicación, de Madrid, bajo el número veinte de orden, en el «Registro Especial de Entidades no Mercantiles que realizan viajes con fines sociales, culturales, artísticos o deportivos», que se lleva en la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, quedando por este hecho autorizado para organizar y realizar excursiones y viajes colectivos, siempre que se cumplan las obligaciones y condiciones previstas en los artículos 14 y 15 del citado Reglamento de 26 de febrero de 1963.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1963.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Imos. Sres. Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMERIA

Don Emilio Navarro Esteban, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Almería y su partido.

Hago saber: Que ante este Juzgado y bajo el número 171 de 1962 se sigue procedimiento de ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el

«Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería» contra don José Martínez Sáez y su esposa, doña Amparo Prior Fernández, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria de doscientas cincuenta mil pesetas de principal, interés anual al seis por ciento, más un 0,50 por ciento de comisión, y en concepto de mora de los intereses vencidos el seis por ciento anual, en cuyo procedimiento se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta por tercera vez y término de veinte días, sin sujeción a

tipo, la finca que a continuación se describe y que responde de las cantidades dichas y veinticinco mil pesetas más de crédito supletorio para costas y gastos, siendo la finca hipotecada la siguiente:

«Explotación agrícola con unidad orgánica en término de Pechina, paraje de Rambla de las Cebolletas y Sierra Alhama, compuesta de: A) Hacienda en el paraje llamado Rambla de las Cebolletas y de Santos, de 17 hectáreas siete áreas 32 centiáreas cinco decímetros y 57 centímetros; lindante: Norte, Rambla de las

Cebolletas y más de herederos de Teresa Massa; Este, Rambla de Santos, los citados herederos y cúspide del cerro de Alonso; Sur, de José Castillo Cazoria y José Plaza Hernández; Oeste, los citados herederos y de María Josefa Álvarez. Se riega con una parte de las catorce de que consta el apeo de la fuente particular de San Indalecio. B) Fuente llamada de Santa Ana, en el paraje de Sierra Alhambilla, que ocupa 181 metros 50 decímetros cuadrados, y linda: Norte, Oeste y Este, finca de Matilde Moreno Hernández; Sur, paso de ganado. Tiene un caudal de dos litros y medio por segundo, que se alumbrá por un pozo con galería de cincuenta y cinco metros dirección Norte y sesenta hacia el Sur, con salida al cauce por este último aire. Dicha finca se valoró en trescientas cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de San Fernando, número 5, el día veinte de agosto próximo, a las once horas, con los siguientes requisitos: Que los autos, la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que la finca fue valorada en la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas, convenidas en la escritura de constitución de hipoteca, habiendo servido de tipo para la segunda subasta la cantidad de doscientas sesenta y dos mil quinientas pesetas (262.500 pesetas); que la finca sale a subasta sin sujeción a tipo, pero si las posturas fuesen inferiores a las doscientas sesenta y dos mil quinientas pesetas expresadas podrá el actor —que no hubiese sido rematante—, el dueño de la finca o un tercero autorizado, mejorar la postura en término de nueve días. Y por último se hace constar que la escritura de hipoteca se otorgó en esta capital el día 2 de abril de 1960 ante su Notario don José González Casanova, apareciendo inscrita en el Registro al folio 335 del tomo 725, libro 47 de Pechina, finca número 2617, inscripción segunda, no hallándose inscritas las aguas. Y que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de las repetidas doscientas sesenta y dos mil quinientas pesetas.

Dado en Almería a cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez de Instrucción, Emilio Navarro Esteban. El Secretario (ilegible).—5.200.

MADRID

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Martín Palomo, en nombre y representación de don Gregorio Velasco Perledo contra don Darío Antonio Andradás Sepúlveda y otros, se saca a la venta en pública subasta por primera vez de los siguientes bienes:

Primer lote

Ciento setenta y cinco patos de diferentes edades, cuarenta gallinas de diferentes edades y varios kilos de chatarra, valorado todo ello en la suma de cuatro mil ciento cincuenta pesetas.

Segundo lote

Un camión marca «Fordson», matrícula M-86879, de 18 HP., con motor número 500 SC-1791, marca «Ebro», chasis número BB12E-3189157, valorado en cuarenta mil pesetas.

Tercer lote

Derechos de traspaso del local de negocio sito en la calle de Jesús del Valle, número 11, de esta capital, y en su planta baja, que usa el nombre comercial de «Modas Clemens», valorados en la suma de sesenta y cuatro mil ciento cincuenta pesetas.

Cuarto lote

Las tres quintas partes proindiviso de la parcela de terreno en término de Canillejas. Ocupa una superficie de 800 metros cuadrados. Linda: al Este o fachada, en línea de 20 metros cuadrados, con la calle de Miguel Yuste; al Norte, en línea de 40 metros; al Sur, también en línea de 40 metros, y al Oeste, en línea de 20 metros, con terrenos del Banco Urquijo. Esta finca es parte segregada de la inscrita bajo el número 871, al folio 234 del tomo 19, tomo 32 de Canillejas, folio 183, finca 2.814, valorada en 600.000 pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día dieciséis de agosto próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento por lo menos del tipo de tasación fijado para cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los diferentes tipos.

Tercera. Que los títulos de la parcela de terreno han sido suplidos por certificación del Registro y se encuentran de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ello los licitadores.

Cuarta. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta. Que en cuanto a los derechos de traspaso del local que se subasta, la aprobación del remate quedará en suspenso hasta dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, y el rematante deberá obligarse a lo establecido en el artículo 32 de la misma Ley.

Sexta. Los bienes muebles embarcados se encuentran depositados en poder de don Miguel Rodríguez Boigues, con domicilio en esta capital, calle de Jesús del Valle, número 11, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid a cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Matías Malpica.—El Secretario, José Cabello.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid fecha expresada, doy fe.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno, el Magistrado, Juez de Primera Instancia, Matías Malpica.—5.174-3.

JUZGADOS COMARCALES

ARGANDA DEL REY

Don Hipólito Santos García, Juez Comarcal de Arganda del Rey (Madrid). Hago saber: Que dando cumplimiento a

lo ordenado por la Superioridad, se procede al expurgo de documentos que obran en el archivo de este Juzgado en los asuntos anteriores a primero de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro, consistentes en los de índole criminal, en los que no haya declaración de derechos de orden civil, distintos de la mera indemnización de daños y perjuicios; los de índole social, excepto los que tengan por objeto contratos de trabajo y los de arrendamientos rústicos; papeles y documen-

tación de índole gubernativa sin posible clasificación y de carácter intrascentente.

Al propio tiempo que este expurgo extraordinario se llevará a cabo el ordinario que determina el vigente ordenamiento.

Lo que se hace saber a cuantas personas hubieren sido parte en referidos procedimientos o a sus herederos, para que dentro de los quince días siguientes a la publicación de este edicto puedan recurrir ante la Sala de Gobierno de la excelentísima Audiencia Territorial, apremiándoles que si dejaren de hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Arganda del Rey a uno de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez Comarcal, Hipólito Santos.—5.182.

REQUISITORIAS

Hago apremiamento de ser declarados responsables y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les oiga, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos porvenidos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

DEL HIERRO CALAHORRA, Angel: hijo de José y de Natividad, natural de Ciudad Real, de veintitres años, 1.635 metros de estatura, soltero, estudiante, domiciliado últimamente en Ciudad Real; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recruta número siete para su destino a Cuerpo: comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recruta número siete ante el Juez Instructor de la misma.—(261.)

LOPEZ MARTIN, Carlos: hijo de Marcelino y de Bernardina, natural de Madrid, soltero, chapista, de veintidos años, estatura 1.740 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, barba poblada, nariz recta, boca normal, color sano, defecto físico ninguno, y traje que usó el procesado el uniforme de verano «algodón», domiciliado últimamente en Torrejón de Ardoz (Madrid), viviendas INTA, B-12, primero derecha; procesado por supuesto delito de desertión; comparecerá en el término de quince días ante el Juez Instructor de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División Acorazada «Brunete», en Retamares.—(2260.)

TORRES TUDURI, Narciso: hijo de Antonio y de María, natural de Mahón (Palma de Mallorca), de veintinueve años, soltero, estudiante, cuyas señas personales son: estatura 1.600 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, frente ancha, y sin ninguna señal particular visible; procesado en la causa número 6 de 1963 por el presunto delito de desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez Instructor del Tercio Saharaño III de guarnición en El Aainn (Sahara).—(2364.)

CABRERA MARQUEZ, Antonio: hijo de Pedro y de Victoria, natural de Málaga, de veintidos años, estatura 1.725 metros, ebanista, domiciliado últimamente en San Pablo (Brasil); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recruta número 21 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Málaga ante el Juez Instructor don Simón Moreno Moreno, Comandante de Caballería, con destino en la citada Caja de Recruta.—(2321.)